

**SI COMPRÓ UNA PUERTA INTERIOR MOLDEADA INDEPENDIENTE ENTRE
EL 1 DE MARZO DEL 2014 Y EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Podría recibir \$25 o más de un acuerdo global de \$19,5 millones

La fecha límite para reclamos vence el 25 de junio del 2021

Un Tribunal Federal autorizó la emisión de este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Lea atentamente este aviso y el acuerdo de conciliación disponibles en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com. Sus derechos legales pueden verse afectados independientemente de que usted haga o no haga nada al respecto. Este aviso es un resumen y no pretende incluir todos los detalles específicos del acuerdo de conciliación, ni los incluye. Para obtener detalles más específicos sobre el acuerdo de conciliación, siéntase libre de leerlo.
- Una demanda colectiva alega que JELD-WEN, Inc. (“JELD-WEN”) y Masonite Corporation (“Masonite”) (en conjunto, los “demandados del acuerdo”) participaron en una conspiración para aumentar artificialmente los precios de las puertas interiores moldeadas (descritas en la pregunta 4 a continuación).
- Usted está incluido en el grupo del acuerdo si en cualquier momento entre el 1 de marzo del 2014 y el 4 de septiembre del 2020, compró indirectamente una o más puertas interiores moldeadas independientes (descritas en la pregunta 4 a continuación) no destinadas a la reventa en o mientras residía en los estados de comprador indirecto que fueron fabricadas o vendidas por cualquiera de los demandados del acuerdo. “Indirectamente” significa que compró la puerta interior moldeada independiente de alguien diferente a los demandados del acuerdo (por ejemplo, compró una puerta interior moldeada [Interior Molded Door, IMD] independiente en The Home Depot o en un almacén de madera). Por estados de compradores indirectos se entienden los siguientes estados: Arizona, Arkansas, California, Florida, Hawaii, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, New Hampshire, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Virginia Occidental y Wisconsin.

Sus derechos y opciones legales		
PRESENTAR UN RECLAMO	Esta es la única manera de obtener un pago del acuerdo. Puede presentar un formulario de reclamo válido y oportuno en línea en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com o por correo (descrito en la pregunta 9 a continuación). Si no presenta un reclamo, no recibirá un pago del acuerdo.	25 de junio del 2021

EXCLUIRSE	No se le incluirá en el grupo del acuerdo si se excluye. No recibirá beneficios ni pagos del acuerdo, pero conservará todos los derechos que tenga actualmente para demandar a los demandados del acuerdo sobre los reclamos descritos en el acuerdo de conciliación.	2 de junio del 2021
NO HACER NADA	Se le incluirá en el grupo del acuerdo, pero no recibirá ningún pago. Renunciará a sus derechos de demandar a los demandados del acuerdo sobre los reclamos en este caso.	Sin plazo
OBJETAR EL ACUERDO, LA SOLICITUD DE HONORARIOS Y GASTOS, O EL PLAN DE ASIGNACIÓN	Si no se excluye, puede escribirle al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con el acuerdo de conciliación, el plan de asignación o cualquier solicitud de los asesores del grupo del acuerdo sobre honorarios de los abogados, reembolso de gastos o indemnizaciones por servicios para los representantes del grupo.	2 de junio del 2021
IR A LA AUDIENCIA	Si presenta una objeción por escrito, puede solicitar hablar en el Tribunal sobre su opinión acerca del acuerdo de conciliación.	13 de julio del 2021

- En este aviso se explican dichos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos.
- El Tribunal considerará otorgar la aprobación final del acuerdo de conciliación el 13 de julio del 2021. Consulte el sitio web del acuerdo, www.InteriorMoldedDoorSettlement.com, para obtener información actualizada. Solo se realizarán pagos para reclamos válidos y oportunos si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación y el plan de asignación, y después de que se resuelvan las apelaciones. Tenga paciencia.

Sus derechos legales pueden verse afectados por el acuerdo, por lo que le solicitamos que lea detenidamente este aviso.

CONTENIDO	
	<u>Página</u>
1. ¿Por qué hay un aviso?.....	3
2. ¿De qué se trata esta demanda?	3
3. ¿Quiénes son los demandados del acuerdo?	4
4. ¿Qué producto está incluido en la demanda?.....	4
5. ¿Qué es una demanda colectiva?	4
6. ¿Cómo puedo saber si soy miembro del grupo del acuerdo?	4
7. ¿Quién no está incluido en el grupo del acuerdo?.....	5

8.	¿Qué ofrece el acuerdo de conciliación?.....	6
9.	¿Cómo puedo presentar un reclamo?	6
10.	¿Cuánto dinero puedo obtener?	7
11.	¿Cuándo recibiré mi pago?	7
12.	¿Qué sucede si permanezco en el grupo del acuerdo?	7
13.	¿Cómo puedo salir del grupo del acuerdo?.....	7
14.	Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante por el mismo motivo?	8
15.	Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo beneficios monetarios?.....	8
16.	¿Tengo un abogado que me represente?.....	8
17.	¿Cómo se le pagará a los abogados?	9
18.	¿Cómo puedo objetar o comentar sobre el acuerdo de conciliación?.....	9
19.	¿Cuál es la diferencia entre excluirme del grupo del acuerdo y objetar el acuerdo de conciliación?10	
20.	¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobará el acuerdo de conciliación?	10
21.	¿Tengo que asistir a la audiencia final de equidad?.....	10
22.	¿Puedo hablar en la audiencia?	11
23.	¿Cómo obtengo más información?.....	11

1. ¿Por qué hay un aviso?

Este aviso tiene por objeto informarle sobre el acuerdo alcanzado con los demandados del acuerdo en este litigio y sobre las opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el acuerdo.

El Tribunal a cargo es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia. Este litigio se conoce como *In re: Litigio Antimonopolio del Comprador Indirecto de Puertas Interiores Moldeadas*. Las personas que presentaron la demanda se denominan “demandantes”. Las empresas a las que demandaron se denominan “demandados”, en lo sucesivo denominados “demandados del acuerdo”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Esta demanda judicial colectiva afirma que los demandados del acuerdo acordaron fijar los precios de las puertas interiores moldeadas. Como resultado del supuesto acuerdo de los demandados del acuerdo, los consumidores y las empresas que compraron indirectamente puertas interiores moldeadas independientes no destinadas a la reventa pueden haber pagado más de lo que debían. Si bien los demandados del acuerdo han aceptado llegar a un acuerdo, no han aceptado el hecho de que hayan cometido un delito o sean responsables o deban dinero o beneficios a los demandantes. El Tribunal no ha decidido quién tiene razón.

3. ¿Quiénes son los demandados del acuerdo?

JELD-WEN, Inc. y Masonite Corporation.

4. ¿Qué producto está incluido en la demanda?

El acuerdo de conciliación incluye puertas interiores moldeadas (“IMD”) independientes.

Las IMD son un tipo de puerta de interior fabricada mediante un proceso de intercalado de un marco de madera y un núcleo hueco o sólido entre dos paneles de puerta moldeados, en lugar de fabricar toda la puerta con madera maciza. Las IMD incluyen, por ejemplo, losas, que pueden venderse como una sola placa o como “plegables”. Las IMD también incluyen IMD preinstaladas, que consisten en una placa de IMD fijada al marco de una puerta.

Una “puerta interior moldeada independiente” es una IMD que no está incorporada como parte de un producto más grande (como la compra de una vivienda) o de un servicio (como la instalación de la puerta en una vivienda).

Las IMD independientes contienen patrones y no incluyen puertas al ras que no tienen patrones ni relieves.

Las definiciones específicas de las IMD y de las IMD independientes están disponibles en el acuerdo de conciliación. El acuerdo de conciliación y la demanda operativa en este caso están disponibles en el sitio web www.InteriorMoldedDoorSettlement.com o se pueden obtener llamando al 1-844-964-2884.

5. ¿Qué es una demanda colectiva?

En las demandas colectivas, una o más personas o empresas denominadas “representantes del grupo” demandan en su nombre y en el de otras personas o empresas con reclamos similares en la demanda colectiva específica. Todas estas personas o empresas en conjunto son el “grupo” o los “miembros del grupo”. En este acuerdo de demanda colectiva, hay 28 representantes del grupo. En una demanda colectiva, un tribunal puede resolver los problemas para todos los miembros del grupo, excepto para aquellos que se excluyan del grupo (consulte la pregunta 13).

6. ¿Cómo puedo saber si soy miembro del grupo del acuerdo?

Usted es un miembro del grupo del acuerdo si en cualquier momento desde el 1 de marzo del 2014 hasta el 4 de septiembre del 2020 compró indirectamente una IMD independiente no destinada a la reventa cuando o mientras (1) residía en o (2) en lo que respecta a las empresas, tenía el lugar principal de negocios ubicados en un estado de comprador indirecto en el momento de la compra que fueron fabricadas o vendidas por uno de los demandados del acuerdo.

“Indirectamente” significa que compró la IMD independiente de alguien diferente a los demandados del acuerdo (por ejemplo, compró una IMD independiente en The Home Depot o en un almacén de madera).

“No destinada a la reventa” significa que no compró la IMD independiente para venderla como tal a otra persona o empresa. Por ejemplo, un particular que compró una IMD independiente en The Home Depot e instala la puerta en su casa no compró la IMD independiente para su reventa. Del mismo modo, un contratista que compró una IMD independiente para instalarla en la vivienda de un cliente no compró la IMD independiente para su reventa. El contratista no está vendiendo la IMD independiente, sino que está vendiendo sus servicios de los que la IMD independiente es un componente. Por el contrario, un almacén de madera que compra IMD independientes a un distribuidor y luego revende esas IMD independientes a sus clientes está comprando para la reventa y **no es** un miembro del grupo del acuerdo.

Por estados de compradores indirectos se entienden los siguientes estados: Arizona, Arkansas, California, Florida, Hawaii, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Mississippi, New Hampshire, Nueva York, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oregón, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Virginia Occidental y Wisconsin.

La definición de quién está incluido en el grupo del acuerdo se establece en el acuerdo de conciliación. El acuerdo de conciliación y la demanda operativa en este litigio están disponibles en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com o se pueden obtener llamando al 1-844-964-2884. También podrá obtener información adicional para saber si es un miembro del grupo del acuerdo visitando www.InteriorMoldedDoorSettlement.com y proporcionando detalles sobre su compra de una IMD independiente, llamando al 1-844-964-2884, o enviando un correo electrónico a info@InteriorMoldedDoorSettlement.com.

Los pagos a los miembros del grupo del acuerdo solo se realizarán si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones de dicha aprobación. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plan de asignación propuesto para distribuir los fondos netos del acuerdo (consulte la pregunta 9).

7. ¿Quién no está incluido en el grupo del acuerdo?

El grupo del acuerdo no incluye:

- Los funcionarios, directores o empleados de cualquier demandado del acuerdo;
- Cualquier entidad en la que cualquiera de los demandados del acuerdo tenga una participación mayoritaria, y cualquier filial de uno de los demandados del arreglo;
- Representantes legales, herederos o cesionarios de cualquiera de los demandados del acuerdo; y
- Compradores de IMD independientes de Menards.

8. ¿Qué ofrece el acuerdo de conciliación?

El acuerdo establece que JELD-WEN y Masonite paguen cada uno \$9,750,000, lo que supone un fondo del acuerdo global de \$19,500.000 (“fondo del acuerdo”). Una vez deducidos los gastos de notificación y administración, los honorarios de los abogados, las indemnizaciones por servicios a los representantes del grupo y los gastos del litigio, según lo aprobado por el Tribunal (“fondo neto del acuerdo”), el fondo neto del acuerdo estará disponible para su distribución entre los miembros del grupo del acuerdo que presenten oportunamente reclamos válidos.

Cualquier interés devengado se agregará al fondo del acuerdo. Se proporcionan más detalles sobre este asunto en el acuerdo de conciliación, disponible en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS

9. ¿Cómo puedo presentar un reclamo?

Es posible que tenga derecho a una parte del fondo del acuerdo cuando se realice una distribución a los miembros del grupo del acuerdo. Si se excluye del grupo del acuerdo, no recibirá ningún pago.

Sin embargo, se le pedirá que presente un formulario de reclamo para poder recibir un pago del fondo del acuerdo. Los reclamos pueden enviarse en línea en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com o imprimiendo y enviando por correo su formulario completo con sello postal hasta el 25 de junio del 2021 a:

Reclamos del Acuerdo Indirecto Sobre Puertas Interiores Moldeadas
c/o Postlethwaite & Netterville
P.O. Box 4147
Baton Rouge, LA 70821

También puede llamar al 1-844-964-2884, escribir al administrador del acuerdo a la dirección anteriormente indicada o enviar un correo electrónico a info@InteriorMoldedDoorSettlement.com, o visitar www.InteriorMoldedDoorSettlement.com para obtener un formulario de reclamo y solicitar asistencia.

No se ponga en contacto con el Tribunal. Todas las preguntas deben dirigirse al administrador del acuerdo o a los asesores del grupo del acuerdo (identificados en la pregunta 16 a continuación).

En el caso de ciertos reclamos, es posible que deba presentar pruebas satisfactorias (por ejemplo, registros de compra) si desea participar la recuperación monetaria prevista en el acuerdo de conciliación según el lugar de la compra. Estos detalles se establecerán en un plan de asignación que deberá ser aprobado por el Tribunal, que estará disponible en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com después de su aprobación.

Los reclamos deben presentarse en línea o llevar el sello postal a más tardar el 25 de junio del 2021.

10. ¿Cuánto dinero puedo obtener?

En este momento, se estima que cada miembro del grupo del acuerdo que presente un reclamo válido recibirá al menos \$25. El pago mínimo estimado es por solicitante, no por IMD independiente. Los pagos se basarán en una serie de factores, entre los que se incluyen, como mínimo, la cantidad de reclamos válidos presentados por todos los miembros del grupo del acuerdo y la cantidad de IMD independientes adquiridas por cada miembro del grupo del acuerdo. Sin embargo, la cantidad real de su recuperación será determinado por el plan de asignación, cuyos términos se publicarán en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com. Es posible que el dinero restante tras el pago de los reclamos se distribuya entre organizaciones benéficas, entidades gubernamentales u otros beneficiarios aprobados por el Tribunal. Independientemente del número de reclamos que se presenten, no se devolverá ningún dinero a los demandados del acuerdo una vez que el Tribunal apruebe finalmente el acuerdo.

Para recibir un pago, deberá presentar un formulario de reclamo válido (consulte la pregunta 9).

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos pueden distribuirse a los miembros del grupo del acuerdo después de que: (1) el Tribunal conceda la aprobación final del acuerdo de conciliación; (2) se resuelva cualquier apelación de dichas aprobaciones (las apelaciones pueden tardar varios años en concluir); (3) se complete el proceso de administración de reclamos; y (4) el Tribunal apruebe la asignación del fondo neto del acuerdo.

PERMANECER EN EL GRUPO DEL ACUERDO

12. ¿Qué sucede si permanezco en el grupo del acuerdo?

Si el acuerdo de conciliación se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho de demandar a los demandados del acuerdo por su cuenta por los reclamos descritos en el acuerdo de conciliación, a menos que se excluya del grupo del acuerdo. También estará obligado por cualquier decisión del Tribunal relacionada con el acuerdo de conciliación. A cambio de pagar la cantidad del acuerdo, los demandados por el acuerdo (y ciertas entidades relacionadas definidas en el acuerdo de conciliación) serán liberados de reclamos relacionados con la presunta conducta que involucre a las IMD. El acuerdo de conciliación describe detalladamente los reclamos liberados. Lea atentamente el acuerdo de conciliación, ya que esas liberaciones serán vinculantes para usted si el Tribunal aprueba el acuerdo de conciliación. Si tiene alguna pregunta, puede hablar con los asesores del grupo del acuerdo que figuran en la pregunta 16 de forma gratuita o puede hablar con su propio abogado a su cargo. El acuerdo de conciliación y las liberaciones específicas están disponibles en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com.

13. ¿Cómo puedo salir del grupo del acuerdo?

Para excluirse del grupo del acuerdo, debe enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del grupo del acuerdo *In re: Litigio Antimonopolio del Comprador Indirecto de Puertas Interiores Moldeadas*. Su carta también debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- Documentos que reflejan su compra de IMD independientes.
- La documentación de la compra debe incluir: (a) la fecha de la compra, (b) el estado donde se compró la IMD independiente, (c) su lugar de residencia en el momento de la compra, o si es una empresa, su lugar principal de negocios en el momento de la compra, y (d) la cantidad pagada.
- Su firma.

Cualquier solicitud de exclusión debe enviarse por correo a la dirección que se indica a continuación y debe **recibirse** a más tardar el **2 de junio del 2021**:

Exclusiones del acuerdo indirecto sobre puertas interiores moldeadas
c/o Postlethwaite & Netterville
P.O. Box 4147
Baton Rouge, LA 70821

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar más adelante por el mismo motivo?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a los demandados del acuerdo por los reclamos que se liberan en este litigio.

15. Si me excluyo, ¿puedo seguir recibiendo beneficios monetarios?

No. Si se excluye del grupo del acuerdo, no recibirá dinero como resultado del mismo.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado que me represente?

El Tribunal ha designado a las siguientes firmas como asesores del grupo del acuerdo para representarlo a usted y a todos los demás miembros:

Daniel E. Gustafson Daniel C. Hedlund Michelle J. Looby Kaitlyn L. Dennis GUSTAFSON GLUEK PLLC 120 South 6th Street Suite 2600 Minneapolis, MN 55402	Joseph R. Saveri Steven N. Williams Kyle Quackenbush JOSEPH SAVERI LAW FIRM 601 California Street Suite 1000 San Francisco, CA 941	William V. Reiss ROBINS KAPLAN LLP 399 Park Avenue Suite 3600 New York, NY 10022
---	--	--

No se le cobrará por ponerse en contacto con estos abogados. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

17. ¿Cómo se le pagará a los abogados?

En la audiencia final de equidad, los asesores del grupo del acuerdo pueden solicitar al Tribunal (a) que otorgue indemnizaciones por servicios a los representantes del grupo, que no excedan los \$56,000 en total, (b) que reembolse a los asesores del grupo del acuerdo ciertos costos y gastos, que no excedan los \$5,000,000 y (c) por los honorarios de los abogados basados en sus servicios en este litigio, que no excedan el 33 % del fondo del acuerdo. Cualquier pago a los abogados y/o representantes del grupo estará sujeto a la aprobación del Tribunal después de notificarlo al grupo del acuerdo, y el Tribunal puede otorgar menos de la cantidad solicitada. Los honorarios de los abogados, los costos, las indemnizaciones por servicios y los gastos de litigio que ordene el Tribunal, más los costos de administración del acuerdo de conciliación, saldrán del fondo del acuerdo.

Cuando se presente la moción de honorarios, reembolso de costos y gastos de los asesores del grupo del acuerdo y el otorgamiento de indemnizaciones por servicios del representante del grupo, estarán disponibles en el expediente y en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com. La moción se publicará en el sitio web al menos 45 días antes de que el Tribunal celebre una audiencia para considerar la solicitud, y usted tendrá la oportunidad de comentar la moción. (Consulte la pregunta 18).

Regístrese en el sitio web o llame al 1-844-964-2884 para recibir un aviso cuando se presente la moción.

OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

18. ¿Cómo puedo objetar o comentar sobre el acuerdo de conciliación?

Si tiene objeciones o comentarios sobre cualquier aspecto del acuerdo de conciliación, puede expresar sus opiniones al Tribunal. Solo puede objetar o comentar sobre el acuerdo de conciliación si no se excluye del grupo del acuerdo. Para objetar o comentar sobre el acuerdo de conciliación, su presentación debe contener lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Documentos que reflejen su compra de una o más IMD independientes;
- La documentación de compra debe incluir: (a) la fecha de la compra, (b) el estado donde se compró la IMD independiente, (c) su lugar de residencia en el momento de la compra, o si es una empresa, su lugar de residencia principal de negocios en el momento de la compra, y (d) la cantidad pagada.
- Las razones por las que se opone al acuerdo de conciliación, junto con cualquier material de apoyo; y
- Su firma.

Cualquier comentario u objeción debe hacerse por escrito, enviarse por correo a las **dos** direcciones indicadas a continuación, y debe **recibirse** tanto por el secretario del Tribunal como por el administrador del acuerdo, a más tardar el 2 de junio del 2021. Las direcciones son:

Tribunal	Administrador del Acuerdo
Tribunal de Distrito del Distrito Este de Virginia División de Richmond 701 East Broad Street Richmond, VA 23219	Administrador del Acuerdo Indirecto Sobre Puertas Interiores Moldeadas c/o Postlethwaite & Netterville P.O. Box 4147 Baton Rouge, LA 70821

Cualquier objeción o comentario también debe presentarse oportunamente ante el Tribunal (a más tardar el 2 de junio del 2021).

19. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme del grupo del acuerdo y objetar el acuerdo de conciliación?

Si se excluye del grupo del acuerdo, le está diciendo al Tribunal que no desea participar en el acuerdo. Por lo tanto, no podrá recibir ningún pago del acuerdo de conciliación y no podrá objetarlo. Objetar el acuerdo de conciliación significa simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el acuerdo. Objetar no lo hace inelegible para recibir un pago.

AUDIENCIA FINAL DE EQUIDAD

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobará el acuerdo de conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia final de Equidad **el 13 de julio del 2021 a las 9:00 a. m.** en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos, Tribunal de Distrito para el Distrito Este de Virginia, División de Richmond 701 East Broad Street, Richmond, VA 23219. La audiencia puede cambiar de fecha u hora sin previo aviso, así que visite www.InteriorMoldedDoorSettlement.com o llame al 1-844-964-2884 para obtener información actualizada. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo de conciliación y el plan de asignación son justos, razonables y adecuados. Si hay objeciones o comentarios, el Tribunal los considerará en ese momento y podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto pagar a los asesores del grupo del acuerdo y determinar cualquier indemnización por servicio para los representantes del grupo. En la audiencia o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo de conciliación.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia final de equidad?

No. Los asesores del grupo del acuerdo responderán cualquier pregunta que pueda tener el Tribunal. Pero puede asistir por su cuenta. Si envía una objeción o comentario, no es necesario que acuda al Tribunal para hablar sobre ello. Siempre que envíe por correo su objeción escrita, completa y válida a tiempo, como se describió anteriormente en la pregunta 18, el Tribunal la considerará. También puede contratar a su propio abogado a su cargo para que asista en su nombre, pero no está obligado a hacerlo.

Si no se excluye del acuerdo de conciliación, puede (pero no tiene que hacerlo) participar y hablar por sí mismo en la audiencia de aprobación final. También puede hacer que su propio abogado individual hable por usted por separado, pero tendrá que pagarlo.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si envía una objeción o comentario sobre el acuerdo de conciliación, el plan de asignación o la moción para los honorarios de los abogados, los gastos y/o el otorgamiento de las indemnizaciones por servicios de los representantes del grupo, como se describe en la pregunta 17, tiene derecho a hablar en la audiencia final de equidad, según lo determine el Tribunal. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del grupo del acuerdo.

OBTENER MAS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso resume el acuerdo de conciliación. El acuerdo de conciliación contiene información más detallada. Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación, documentos importantes del Tribunal y más información sobre el acuerdo en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com.

Los informes de certificación de grupo de demandantes y de demandados del acuerdo, así como los informes de sus respectivos expertos, se encuentran actualmente sellados en espera de una apelación ante el Tribunal de apelaciones del cuarto circuito.

Sin embargo, los miembros del grupo del acuerdo pueden obtener estos documentos de conformidad con la Sección 3.6 de la Orden de protección, poniéndose en contacto con los asesores del grupo del acuerdo o con el administrador del acuerdo. La Orden de protección está disponible en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com. Siempre y cuando estos documentos se desprecinten, se publicarán de inmediato en línea en www.InteriorMoldedDoorSettlement.com. En caso de que el Tribunal o el Cuarto Circuito requieran alguna redacción, los documentos se publicarán en línea en forma redactada.

Puede escribir con preguntas a info@InteriorMoldedDoorSettlement.com o llamar al número gratuito, 1-844-964-2884. También debe registrarse en el sitio web para recibir una notificación directa de los términos del plan de asignación del fondo del acuerdo, cómo presentar un formulario de reclamo y otra información relacionada con este caso.